

RASAL

LINGÜÍSTICA

2019: 103-122

Recibido: 13.02.2019 | ACEPTADO: 05.10.2019

ARK: ark:/s26183455/k606hskjy

POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS Y ADVERTENCIAS OFICIALES PARA EMIGRANTES ITALIANOS A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX¹

LANGUAGE POLICIES AND OFICIAL WARNINGS FOR ITALIAN EMIGRANTS AT THE BEGINNING OF THE 20TH CENTURY

*María Eugenia Martí**

Facultad de Humanidades y Artes – Universidad Nacional de Rosario

RESUMEN

El presente trabajo se centra en el análisis de documentos oficiales emitidos desde el *Comissariato Generale dell'Emigrazione*, un organismo estatal italiano creado con el objetivo de proveer información a los sujetos de la emigración masiva. Los textos a considerar serán *Avvertenze per chi emigra negli Stati Uniti dell'America del Nord* (1902), *Avvertenze popolari per gli emigranti, intorno alla legge sull'emigrazione* (1902) y *Avvertenze per l'Emigrante Italiano* (s/f). Aunque se presenten como manuales instructivos, se comportan como textos prescriptivos que exhortan a los emigrantes a preservar su vínculo con el país de origen a través de la conservación de “la lengua materna”. Este estudio se interroga sobre la concepción de “lengua italiana” que se inscribe en los manuales, enunciada en singular sin observar las variedades que hablaban los sujetos concretos. De este modo, es posible considerar esta concepción de lengua como un constructo abstracto y aglutinante que borra diferencias específicas y aporta rasgos definitorios capaces de otorgar identidad

* María Eugenia Martí es Profesora en Letras por la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario. Está llevando a cabo sus estudios de Doctorado en Lingüística y Lenguas y actualmente se encuentra en el proceso de escritura de la tesis. Pertenece al Programa Universitario de Alfabetización y Escritura Académica en calidad de investigadora y docente desde 2011 y al Centro de Estudios Latinos desde 2009. Ha participado en Proyectos de Investigación desde 2011 en las áreas de Políticas Lingüísticas y de Estudios Latinos. Se desempeña como Ayudante de Primera en la cátedra Lengua Latina II.

trasportable y transmisible a la descendencia. Asimismo, la indagación en estos textos permite identificar orientaciones contradictorias de las políticas lingüísticas desarrolladas por Italia y Argentina para lidiar con las consecuencias de la inmigración masiva de italianos a ese país sudamericano.

PALABRAS CLAVE: advertencias para emigrantes; políticas lingüísticas; emigración italiana; textos prescriptivos; lengua.

ABSTRACT

The present work focuses on the analysis of official documents issued by the *Comissariato Generale dell'Emigrazione*, an Italian state agency created with the objective of providing information to the subjects of the mass emigration. The texts to be considered will be *Avvertenze per chi emigra negli Stati Uniti dell'America del Nord* (1902), *Avvertenze popolari per gli emigranti, intorno alla legge sull'emigrazione* (1902) and *Avvertenze per l'Emigrante Italiano*. Although they are presented as instructional manuals, they behave as prescriptive texts that urge emigrants to preserve their link with the land of origin through the preservation of “the mother tongue”. This study questions the conception of “Italian language” that is inscribed in the manuals. It is enunciated in the singular number, without observing the varieties that were spoken by the concrete subjects. In this way, it is possible to consider this conception of language as an abstract and agglutinative construct that erases specific differences and provides defining features capable of granting transferable and transmittable identity to the emigrant’s offspring. Therefore, this research allows identifying the contradictory orientation of the linguistic policies developed by Italy and Argentina to deal with the consequences of the Italian mass immigration to that South American country.

KEYWORDS: warnings for emigrants; linguistic policies; Italian emigration; prescriptive texts; language.

1. Introducción

El *Comissariato Generale dell'Emigrazione*, un organismo estatal italiano creado mediante la Ley n° 23 el 31 de enero de 1901, emite a principios del siglo pasado una serie de documentos oficiales destinados a proveer información y asistir a los sujetos de la emigración masiva. Los títulos de estos textos tienen un término encabezador que funciona como su denominador común: “Advertencias”, como se puede apreciar en los tres documentos que serán el objeto de análisis del presente trabajo: *Avvertenze per chi emigra negli Stati Uniti dell'America del Nord* (1902), *Avvertenze popolari per gli emigranti, intorno alla legge sull'emigrazione* (1902) y, finalmente, *Avvertenze per l'Emigrante Italiano* (s/f), documento que se entregaba, junto con el pasaporte, a los emigrantes que se dirigían

a Sudamérica durante las primeras décadas del siglo XX.²

Se trata de textos que se presumen informativos, guías prácticas destinadas a auxiliar a los emigrantes con las problemáticas propias del traslado: los pasos burocráticos que habilitaban el viaje, las posibilidades de enfermedad en los largos períodos de navegación, los procedimientos y trámites, incluso los organismos a los cuales era recomendable acudir al momento del arribo a destino. Sin embargo, y a pesar de que su contenido se presente bajo la forma de sugerencias e indicaciones, es decir, según una lógica instructiva, en ellos predomina una modalidad discursiva deóntica, basada en la apelación al deber patriótico, que los convierte en textos prescriptivos.

Por este motivo, es posible identificar en ellos los lineamientos propios de las políticas lingüísticas de las cuales emanan y que impulsan su difusión e implementación. La perspectiva y el objetivo político pueden inferirse de las recomendaciones y consejos relativos al comportamiento lingüístico esperable de los emigrantes, quienes son interpelados y exhortados a preservar su vínculo con el país de origen y con la identidad nacional, principalmente, a través de la conservación de “la lengua materna”. Esta enunciación en singular, sin consideración de las variedades lingüísticas que hablaban los sujetos concretos, no puede sino resultar problemática y hace surgir interrogantes en relación con la concepción de “lengua italiana” que subyace al mandato de conservación.

Resulta un gesto evidentemente político ignorar las variedades lingüísticas propias de la población en proceso de éxodo. En este sentido, Lo Casio (1987: 94-96) presenta un análisis de las competencias lingüísticas que podrían haber tenido los emigrantes del período y delimita variedades específicas que pueden haber comprendido los códigos usuales: el dialecto, el italiano popular (también enmarcado en un habla de clase), el italiano regional y cierto dominio mínimo del italiano estándar de la época. Resulta lógico, por lo tanto, inferir que, al enunciar “lengua italiana” en singular, la expectativa del Estado italiano apunte a esta variedad estándar.

Es posible, siguiendo a Pérez y Rogieri (2011: 33 y ss.), considerar esta concepción de lengua como un constructo abstracto y aglutinante que borra diferencias específicas y aporta rasgos definitorios capaces de otorgar identidad. Al menos ese sería el propósito político de la postulación de tal constructo ficticio.

Al mismo tiempo, y como veremos en el análisis de los manuales, esta lengua singular se vuelve un atributo transportable, dado que, al ser inherente al sujeto, constituye un bien que puede ser llevado sin carga ni costo y, además, es susceptible de ser transmitido a la descendencia.

Se trataría de una construcción imaginaria difundida y, muchas veces, impuesta desde las políticas adoptadas durante los procesos de formación y/o consolidación de los Estados-Nación.³ De este modo, “el italiano” que el Estado del Reino insta a conservar, así como “el español” que el Estado argentino imponía como estrategia homogeneizadora mediante la educación, responden a una “metáfora de ocultamiento”, es decir, representan una manera de velar el hecho de

que la unificación lingüística es una construcción que implica una intervención estandarizadora estatal en función de la edificación de una identidad particular (Pérez y Rogieri, 2011: 33-36).

Los destinatarios de estos textos, por lo tanto, son sujetos inmersos en un contexto sociopolítico particular que los convierte en objetos de interés de representaciones sociolingüísticas en tensión. Dos regímenes normativos, dos lenguas oficiales se disputan a los emigrantes italianos y sus descendientes como miembros de sus comunidades hablantes, y la hegemonía de estas lenguas, el valor simbólico a nivel social que adquieren, se establecerá mediante múltiples discursos capaces de generar legitimidad o sancionar el uso del lenguaje, ya que “No sólo en la imposición jurídica de la lengua y en las gramáticas prescriptivas se halla la clave del juego de poderes inscrito en un determinado régimen de normatividad.” (Narvaja de Arnoux y del Valle, 2010: 3)

A partir de estos planteamientos preliminares, que se realizan desde la perspectiva del análisis del discurso y la glotopolítica histórica. El encuadre disciplinar de la glotopolítica (Cf. Narvaja de Arnoux, 2010) orienta el análisis discursivo de estos materiales de archivo, ya que se realiza una indagación en la dimensión política de aquellos constructos considerados como lenguas capaces de otorgar identidad de pertenencia a los sujetos hablantes, en un período histórico determinado, comprendido por las tres primeras décadas del siglo XX, y en la contraposición de estrategias de apropiación de estos sujetos de parte de dos países involucrados en un intercambio histórico, político y económico. En el presente trabajo se realizará una lectura comparativa de los textos mencionados con el objetivo de corroborar si la responsabilización del emigrante con el deber de conservar y transmitir la lengua materna, considerado instrumental para el sostenimiento de la identidad de origen, constituye una política homogénea de parte de Italia o varía de acuerdo con el destino elegido por los emigrantes. Asimismo, se esbozará un primer contraste entre las políticas implementadas por Italia, al menos las políticas de base que se desprenden de estos materiales fuente, y las propuestas por Argentina a la hora de lidiar con las consecuencias de la inmigración masiva.

Se propone como hipótesis que los marcos de derecho y los planes legislativos de cada país parecen obrar en sentidos opuestos. Mientras que las políticas argentinas dirigieron sus esfuerzos hacia la asimilación e integración cultural de los inmigrantes y sus descendientes, mediante el empleo de una estrategia privilegiada (la educación, especialmente en “la lengua” del país de residencia) y un instrumento adecuado para este objetivo (las instituciones educativas), a las políticas italianas parece subyacer un objetivo prácticamente “colonial” y expansivo preocupado por habilitar la instalación de sus ciudadanos en otros territorios sin que corran el riesgo de perder el vínculo con la patria ni con sus instituciones. En el caso italiano, las estrategias también se basan en instrumentos institucionales y educativos: sociedades laicas de asistencia al emigrante, como la Società Dante Alighieri o Unione e Benevolenza; órganos estatales creados

especialmente para encauzar el fenómeno emigratorio, como el *Commissariato Generale dell'Emigrazione* y las propias agencias de emigración y navegación, que facilitan el tránsito pero también la comunicación y el sostenimiento del vínculo con la patria lejana. Surge en ese mismo contexto y con los mismos objetivos una literatura comprendida por manuales y guías con recomendaciones para los emigrantes italianos, textos emitidos por los organismos estatales italianos como los que analizaremos a continuación.

2. Advertencias oficiales y exhortaciones normativas

Más allá de las motivaciones personales, en términos generales, la emigración parece encontrar su origen en razones de índole económica: la atracción que representaba América como sede ideal de posibilidades de progreso económico se correspondía con el proceso de expulsión de Italia de masas que no encontraban ya las condiciones elementales de supervivencia. Puede aún resultar vigente la discusión acerca de si prevalecieron las causas internas o externas; no obstante, casi resulta indiscutible que la presión demográfica encontró alivio en la emigración hacia territorios americanos, comprendidos como espacios de oportunidades laborales y económicas.

En 1888, Italia dicta una Ley de Emigración como medida de protección para sus connacionales y se discute en el Senado italiano la necesidad de proveer información a los emigrantes. La voluntad de asistencia y guía al emigrante desemboca en la creación del *Comissariato Generale dell'Emigrazione*, organismo encargado de la emisión y distribución de las *Avvertenze*. Estos manuales divulgan una política empeñada en regular la emigración a distancia, en continuidad con una política más amplia que se ocupa de la tutela estatal y control emigratorio aun después del arribo al país de destino:

La protección activa de la norma no se limitó a proteger al emigrante hasta que llegara a un país extranjero, sino que también proporcionó protección adecuada incluso después del viaje, con la creación en los principales países de inmigración (aunque con retraso y entre notables dificultades), de un mecenazgo y de organismos de respaldo obligados a proporcionar asistencia legal y sanitaria a quienes la necesitaban. (*Unione Siciliana di Emigrati e Famiglie*, 2015).⁴

Es posible inferir de las *Avvertenze* un determinado objetivo prescriptivo: la conservación de la identidad a través de la conservación de “la lengua” italiana. También resulta posible rastrear en estos manuales los rasgos que configuran un determinado perfil de emigrante, concomitante con el ideal cultural de ciudadano que se buscaba enviar al exterior. Se trata de un sujeto revestido de una serie de valores particulares y normas de comportamiento que repercuten en una imagen positiva del país al que representan, pero delineado de acuerdo con

propósitos económicos.

Este perfil de emigrante se compone de rasgos que lo describen como agente productivo, trabajador constante y capaz de generar remesas que debe hacer regresar al país de origen, gracias a un sentido de responsabilidad y obligación con sus congéneres que se beneficiarán tanto de su trabajo como de su sostenimiento de ciertas prácticas de consumo de productos italianos.

A continuación analizaremos, en los distintos textos, los modos en que es posible reconstruir este perfil y los objetivos de tipo económico que subyacen a él.

2.1 Perfil del emigrante: trabajador, productivo y memorioso del origen

En el manual que contiene las advertencias destinadas a los emigrantes que se dirigen a Estados Unidos de América, encontramos la siguiente exhortación que parece, por su modalidad y por su contenido, oscilar entre la recomendación y la conminación:

- (1) En medio de los trabajadores estadounidenses viva con honestidad y modestia, pero sin avaricia y sin privaciones (*Avv. EEUU*).⁵

La recomendación establece, de este modo, una serie de expectativas que obran normativamente, ya que parecen funcionar como una apelación a cierto sentido del deber, y diseñan prospectivamente un comportamiento esperable. En este sentido, la visualización del emigrante entre operarios americanos es una colocación en el lugar al que se lo destina: un lugar signado por el trabajo. Así también, en las “*Avvertenze popolari per gli emigranti, intorno alla legge sull’emigrazione*” puede leerse la siguiente recomendación:

- (2) Es importante que, antes de decidirse a emigrar, el agricultor o el trabajador pregunte sobre las condiciones del país al que pretende viajar, el tipo de trabajo que se puede encontrar allí [...] (*Avv. Legge*).⁶

No solo el emigrante es nombrado como “agricultor o trabajador” (de modo tal que estas dos funciones parecieran revestir la totalidad de los sujetos de emigración), sino que instauro como condición indispensable para elegir el destino el conocimiento previo de las oportunidades laborales, ya que ese es el objetivo del emprendimiento. Algo similar ocurre en el documento de advertencias destinado a los emigrantes que se dirigen a América del Sur. Este manual se abre con un llamado a la reflexión que establece el tono y la orientación de la publicación: el acto emigratorio se realiza con un fin preestablecido y singular: *para trabajar* en el extranjero. Además, esta decisión no reviste carácter personal, de hecho, no resulta individual sino que comporta consecuencias que exceden al que emigra para alcanzar a la familia y a la patria misma:

- (3) Dejar el propio país para ir a trabajar a tierra extranjera es siempre un hecho importante y pleno de consecuencias para el que emigra, para su familia, para la Patria” (*Avv. Emigranti*).⁷

La estrategia parece evidente: desde las palabras preliminares, se apela a la sentimentalidad del que emigra, a su responsabilidad familiar y patriótica. Cuando el documento enumera las fundamentaciones prácticas que avalan su publicación, destaca las informaciones de índole principalmente financiera, como el cambio de moneda y las opciones disponibles para resguardar los ahorros. Se ocupa, incluso, de recomendaciones destinadas a prevenir engaños y situaciones potencialmente peligrosas para el italiano en tierra extraña que justifican el título “advertencias” ya que se proveen consejos:

- (4) [...] para evitar errores y el peligro de caer víctimas de numerosos explotadores de emigrantes (*Avv Emigranti*).⁸

La instalación de esta presencia ominosa, que parece aprovechar el consabido miedo a lo desconocido que implicaría la aventura hacia el Nuevo Mundo, se encuentra, de hecho, también en las “Advertencias sobre la Ley de Emigración”:

- (5) Tenga en cuenta al emigrante que, en los nuevos países, a pesar de la vigilancia de la policía, está rodeado de constantes peligros” (*Avv Legge*).⁹

Se trata, en consecuencia, de una polarización construida discursivamente: mientras se adjudica la posibilidad de explotación al país de arribo, y se lo cubre de potencial peligrosidad, se coloca al gobierno y al país de origen del lado de quienes asisten y auxilian. De este modo, las instituciones italianas son presentadas en los textos tanto como lugares de amparo y refugio, como fuentes de toda información confiable y necesaria, tal como puede leerse en “*Avvertenze popolari per gli emigranti, intorno alla legge sull'emigrazione*”:

- (6) El emigrante, si no es esperado por un amigo o pariente conocido y de confianza, debe comunicarse exclusivamente con el consulado italiano o las oficinas italianas de protección para ponerse en marcha en cuanto al trabajo, para obtener la información necesaria para cambiar la moneda, elegir posada o sobre la línea de ferrocarril que se tomará (*Avv. Legge*).¹⁰

Es posible, por lo tanto, inferir que en esta argumentación se silencian u omiten deliberadamente las causas de la emigración, es decir, las condiciones de pobreza, desempleo y falta de oportunidades que empujan a los italianos al Nuevo Mundo. Ofrecer asistencia y nexos precisos con la propia patria a través de sus

instituciones, que funcionarían como salvaguardas de los potenciales peligros, ayuda a reforzar la relación de lealtad que se espera que el emigrante sostenga con su país de origen. Si el Estado italiano predica a favor de la fidelidad patriótica de sus emigrantes es porque subyacen intereses de tipo económico:

- (7) En la sociedad en la que vive, diferente de donde nació por la raza, las tradiciones, el clima, las costumbres, honre siempre aquellos productos de la industria nacional que le son familiares desde la infancia y piense que el mayor consumo de ellos será aprovechado por sus hermanos lejanos (*Avv. Emigranti*).¹¹

Según este manual, por lo tanto, la extrañeza del lugar diferente y el sentimiento de enajenamiento pueden ser sosegados con la familiaridad de los productos nacionales italianos, de modo tal que sostener las costumbres de consumo también ayude a los compatriotas lejanos.¹² La apelación sentimental posee una doble vertiente: en primer lugar opera la nostalgia (los recuerdos de la infancia, los gustos formados en el entorno familiar) que promueve (o más bien impone) el consumo de productos que emanan de la industria italiana como solución a la extrañeza y la alienación; en segundo lugar se asigna una responsabilidad ineludible al emigrante, también anclada en lo afectivo, ya que la selección de lo que consumirá, si se desea colaborar con los que quedaron atrás, debe restringirse a productos italianos para que tal acto electivo repercuta positivamente sobre los “hermanos lejanos”. También la pequeña ganancia potencial debe consistir en una devolución, ya que se aconseja guardar el dinero en bancos italianos y enviarla de regreso a casa:

- (8) Asimismo, cuando [el emigrante] ha reunido un pequeño peculio, no debe confiarlo a los banqueros dudosos, sino al representante en el exterior del Banco di Napoli, al que, por ley, se le dio el derecho de cobrar y enviar a la tierra natal, a los que tienen una buena razón, los ahorros de los emigrantes (*Avv. legge*).¹³

Es posible, por lo tanto, advertir en la composición retórica de los distintos manuales un objetivo común: detrás del estímulo a la lealtad y al vínculo sentimental con los seres queridos (únicos capaces de religar al emigrante, en virtud de su materialidad y presencia lejana pero tangible, con ese sustantivo abstracto que es *patria*) se esconde una incitación motivada económicamente. El perfil del emigrante que delinean los textos, en consecuencia, es congruente con esa motivación: se trata de un trabajador capaz de consumo y de ahorro, es decir, un ser productivo a nivel económico, pero antes que eso, y deliberadamente más importante, es otra cualidad: la memoria leal a la patria que, en última instancia, conducirá los beneficios de su labor esforzada de regreso a Italia, tanto a través de la facultad de gastar como de acumular una ganancia.

2.2 Conservación de la identidad como consecuencia de la conservación de “la lengua”

De acuerdo con lo desarrollado, es posible comprobar que la memoria se vuelve un significativo privilegiado en el entramado de los textos. En este sentido, vale recuperar una de las advertencias destinada a los emigrantes a Estados Unidos:

- (9) “(...) e intente aprender y, en la medida de lo posible, adaptarse a los hábitos del país en el que vive y hablar el idioma, aunque sin olvidar su propia lengua y su lejana patria” (*Avv. EEUU*).¹⁴

¿Por qué un documento estatal oficial se demora en exhortaciones contra el olvido? Las razones son siempre políticas. A través de un análisis más pormenorizado de esta última frase podría comprobarse que, por un lado, con el nexos copulativo que une los dos núcleos del objeto de *dimenticare* se establece una equivalencia más ideológica que sintáctica y más consecutiva que simplemente aditiva: no olvidar la lengua propia resulta en no extraviar el vínculo con la patria. Por otro lado, es significativa la oposición entre los términos calificativos: *propria* y *lontana*. La lejanía de la patria puede ser contrarrestada con lo que el emigrante puede llevar consigo a la distancia: algo inherente como “la lengua”. La línea de conexión con el origen cultural y con la tierra de nacimiento, el instrumento para resistir la asimilación completa y el modo de evitar la negligencia contra la identidad nacional poseen dimensión lingüística. La idea que encierra *propria* para sujetos que podían llevar pocos bienes materiales consigo parece mostrar una doble significación: “la lengua” es una propiedad inmaterial pero es también una pertenencia que hace pertenecer (a una identidad) y comporta, al mismo tiempo, una idea de pertinencia, ya que se trata de la lengua que les corresponde a los emigrantes, la lengua familiar, materna, la lengua que parece forjar un lazo inquebrantable y transatlántico con el pueblo lejano, como un puente que cierra la distancia, la ablación del cuerpo de ciudadanos de la patria italiana.

Ahora bien, resulta de gran importancia advertir que la mención de ese lazo con la patria, que se traza de modo unívoco mediante la conservación y transmisión de “la lengua italiana” (en el singular que unifica ficticiamente y que resulta igualmente inclusivo para los hablantes distantes), también aparece mencionado en las advertencias a los emigrantes que se dirigen a Sudamérica. En ese manual se lee:

- (10) La conciencia del orgullo de ser italiano no abandona jamás al emigrante, incluso cuando han pasado muchos años desde el día en que dejó su ciudad natal, y aunque sus memorias y sus recuerdos ya no estén más sustentados por el afecto

de los familiares que dejaron en su patria. *Mantenga vivo también el uso de su propia lengua* y el culto de las propias instituciones; críe a sus hijos en el amor por su patria y *que aprendan la lengua*, la historia y la geografía de Italia (*Avv. Emigranti*. El énfasis me pertenece).¹⁵

Como se puede advertir, este texto también se vuelve prescriptivo en el momento en que se trasciende el tono instructivo mediante mandatos asociados con deberes patrióticos. Asimismo, también en este manual se reitera el calificativo *propria* como modificador de *lingua*. Por lo tanto, la enunciación de ese sintagma repite la asociación que construye a “la lengua” como *propiedad* del emigrante, patrimonio susceptible de ser transportado y de convertirse en instrumental para mantener el vínculo con la patria, a pesar, ya no solo de la distancia, sino también del tiempo transcurrido. A consecuencia de este desgaste temporal con los vínculos humanos (es decir, cuando los recuerdos ya no pueden ser sostenidos por los afectos), se abandona la apelación al pasado familiar y se proyecta hasta alcanzar el futuro familiar, es decir, la descendencia de los emigrantes, ya que quien emigra carga la responsabilidad de formar a sus hijos en los valores y a través de las instituciones que permitan religarlos con la identidad italiana:

- (11) (...) Aunque asuma la nacionalidad del país en el que reside, no reniegue ni se olvide del patrimonio moral sublime de sus antepasados y transmita a sus nietos la llama sagrada del amor a la patria lejana: ellos permanecerán como los hijos incorruptibles de Italia, fuertes y grandes en el mundo. ‘Viva Italia, siempre’. (*Avv Emigranti*)¹⁶

Estos manuales, por lo tanto, divulgan una política empeñada en regular la emigración a distancia. Diseñan para los ciudadanos en éxodo un determinado perfil, delineado a partir de los valores del trabajo y la ganancia, que es su deber hacer volver al país de origen en función de un vínculo (imaginario y afectivo) con la patria y sus instituciones, particularmente, con un constructo abstracto de lengua que funcionaría como signo cohesivo de pertenencia capaz de religar con la identidad de origen y de perpetuarla en la descendencia.

Por este motivo, podríamos pensar que existen lineamientos comunes en los tres documentos que se han analizado. Se trata, en todos los casos, de manuales editados por el mismo organismo oficial (el *Commissariato Generale dell'emigrazione*) que se ocupa de la tutela estatal y control emigratorio en el período (Grassi Orsini, 1991), y que forma parte de una serie de organizaciones e instituciones creadas en la época con ese fin, las cuales son detalladamente enumeradas en las “*Avvertenze popolari per gli emigranti, intorno alla legge sull'emigrazione*”:

- (12) Para la protección del emigrante fueron establecidos por la ley y el reglamento sobre la emigración: en su municipio, los comités municipales; en los puertos de embarque, los inspectores; en buques de vapor, médicos militares y comisiona-

dos itinerantes; en los puertos de desembarque, las oficinas de mecenazgo. En cada capital de provincia hay una comisión de arbitraje para juzgar las disputas entre los emigrantes y las compañías navieras (Avv. Legge).¹⁷

De esta política interventora y proteccionista, que se ocupa del seguimiento del emigrante hasta después de su asentamiento en el extranjero, se desprende otra consecuencia: las instituciones de asistencia legal y sanitaria no solo protegen esos intereses particulares del individuo sino que perpetúan su necesidad de sostener la lengua en la que se comunica con los funcionarios y en la que se han redactado las leyes que lo protegen.

La protección alcanza de esta manera, sin que importe el destino, también los intereses económicos que esa mano de obra que se exporta pueda comportar como rédito para Italia. A los consejos de los manuales, vestigios de una política de emigración, parecen subyacer la adjudicación de una particular obligación laboral (disfrazada de deber patriótico) y de re-ligación con la patria para que ese vínculo se comporte como ruta de regreso de ganancias.

3. Políticas lingüísticas encontradas

Un pacto inicial de colaboración mutua, creado a partir de las coyunturas históricas particulares de Argentina e Italia, habilitó la emigración masiva de italianos a fines del siglo XIX y principios del XX. Se trató de una suerte de contrato tácito con un basamento de tipo económico entre ambos países que había impuesto un intercambio a partir de necesidades históricas. En 1880, Argentina podía producir las materias primas que Europa necesitaba y crear mercados de consumo para sus productos. Sin embargo, carecía de aquello que a Europa le sobraba: mano de obra. En el marco de este intercambio, denominado “pacto neocolonial” por historiadores y economistas, el gobierno argentino alentó la inmigración europea a través de leyes y diversas medidas, como la subvención de pasajes entre 1888 y 1890 (Villanueva, 2010: 503).¹⁸ Sin embargo, este acuerdo inicial termina en una contraposición de políticas que convierten, en primera instancia, las lenguas como campos de batalla en la lucha por la pertenencia identitaria de los emigrantes italianos.

Ante la insistencia de las políticas italianas en que sus ciudadanos recuerden el “patrimonio moral sublime de sus antepasados” [ver (11)] y en que conserven “la lengua materna”, el Estado Argentino deberá implementar medidas de homogeneización para lidiar con las consecuencias de la inmigración masiva, principalmente, a través de la educación y de la trasmisión e imposición de “una lengua nacional” también pensada como núcleo de vinculación con la identidad argentina.

Durante el período comprendido entre fines del siglo XIX y principios del XX, la preocupación por el “idioma nacional” se torna un tema obsesivo y recurrente

entre los funcionarios e intelectuales argentinos que se arrogan la responsabilidad (incluso “el deber”) de dirigir el proceso de constitución y consolidación de un Estado Nación. Como plantea Di Tullio (2006), para este proceso era indispensable, como requisito previo y fundamental, la instauración de “la unidad lingüística”, es decir, una homogeneidad basada en el prestigio de la lengua culta, una variedad supradialectal que debía ser difundida desde la educación pública y requería la supresión del plurilingüismo. La “lengua nacional” –construcción que se impone sobre la realidad lingüística heterogénea– posee el propósito de crear un marco de referencia común: “Por su función simbólica de representar la identidad nacional, la lengua constituye un bien que requiere la adhesión activa de la comunidad en su cultivo y defensa para preservarla del cambio y las interferencias de otras lenguas”. (Di Tullio, 2006: 548).

El Estado argentino, que había adoptado el principio jurídico del *ius soli* (Villanueva, 2010: 505), pretendía asimilar a los ocupantes de su suelo e incorporarlos con la categoría de ciudadanos argentinos a través de la educación. En este sentido, las políticas lingüísticas implementadas por el gobierno nacional tienen en común con las políticas italianas la imposición de una lengua culta, basada en la *corrección*, una norma que “disuelve el conflicto entre identidad y diferencia” (Pérez y Rogieri, 2011: 35). También en nuestro caso se plantea la unidad (unificación ficticia de las variedades lingüísticas): “Una lengua es entendida en esta configuración como patrimonio –forma privilegiada de mantener viva la memoria– y como núcleo de identidad.” (Pérez y Rogieri, 2011: 35).

Resultan evidentes las coincidencias: mientras Italia aboga por la conservación de la “*lingua propria*” (propiedad, patrimonio transportable) a través de sus manuales prescriptivos, en el caso argentino aparece la idea de *patrimonio* inculcable a los sujetos que vienen desde el exterior, y, en ambos casos, la *memoria* se instala como signifiante privilegiado, recurso cohesivo para la conformación o conservación de la identidad. La diferencia específica parece residir, sin embargo, en la relación con el *territorio*:

Es la lengua el dispositivo que posibilita imaginar un territorio, ya que pertenecer a él es hablar la lengua común y quien la domina se inscribe como hablante y habitante de ese territorio. Se plantea una correspondencia entre *comunidad lingüística* y *comunidad territorial* garantizada por el poder racionalizador de la norma. Ella diseñará un territorio homogéneo para una comunidad hablante homogénea (Pérez y Rogieri, 2011: 35).

El Estado italiano, en cambio, diseña políticas basadas en el *ius sanguinis*, principio jurídico en virtud del cual es posible mantener el sentido de identidad nacional aun en contextos de desvinculación con el territorio. En este caso, el territorio de residencia o asentamiento, la pertenencia a una comunidad territorial, distante espacial y culturalmente, no altera la identidad. Las políticas

italianas consideran que los sujetos son capaces de trasladarla y de transmitirla a la descendencia, dado que se trata de una herencia de sangre. Esa descendencia seguirá siendo considerada parte de Italia por generaciones.

Se trata, por lo tanto, de perfiles de derecho divergentes, que también configuran políticas lingüísticas diferentes sobre la base de los ejes constituidos por las relaciones entre *lengua, territorio, sujetos e identidad*. El propósito que impulsa, por consiguiente, las políticas diseñadas desde los dos países entran en franca contradicción o antagonismo en los vínculos de pertenencia que intentan imponer sobre los ciudadanos migrantes, sea a través de la sangre y la lengua, sea a través del territorio y la lengua.

Los manuales prescriptivos analizados permiten inferir un perfil de emigrante trabajador y ligado a perpetuidad con su patria de origen (con sus instituciones, su geografía, y sobre todo, su lengua) a través de un vínculo afectivo pero también económico y político, ya que se lo exhorta no solo a sostener la patria mediante las remesas económicas sino a resistirse a una inserción total y a una asimilación cultural integral.

Es sabido que en el período que va de 1850 a 1876, y ante el proyecto de “poblar el desierto”, la legislación argentina se hace eco de una imagen idealizada del extranjero. En este sentido, se lo definía a partir de un rasgo “que operaba como conjuro contra la posible desconfianza, una garantía con la que los legisladores aspiraban a extirpar de cuajo todo sentimiento de amenaza: se estaba acogiendo a un ‘trabajador’.” (Villanueva, 2010: 505).

En efecto, es evidente la coincidencia en la construcción de la imagen del inmigrante. En los períodos iniciales del éxodo masivo, al menos, Italia y Argentina concuerdan en el discurso sobre los sujetos de la inmigración y los describen como portadores de saberes de oficio, como sujetos laboriosos, en fin, como trabajadores. Obviamente, no está de más aclarar que el valor del trabajo en el cual tanto se insiste esconde un propósito: ser aprovechado en cada caso para el beneficio económico, desarrollo y crecimiento de cada país. Como ya se ha desarrollado anteriormente, Italia alienta a sus emigrantes a enviar las ganancias obtenidas a Italia, a depositar los ahorros en bancos italianos, en definitiva, reviste a los emigrantes con el deber de “ayudar” a los que dejaron atrás haciendo regresar a la tierra de origen todos los beneficios del trabajo que se le inculca como responsabilidad. Mientras, Argentina piensa no solo en poblar, sino también en que esos trabajadores que importa sean agentes de construcción de la Nación en formación a través de su labor de la tierra.

Ahora, la contradicción no se reduce únicamente a las expectativas diferentes de ganancia o beneficio a partir de la explotación del trabajo del inmigrante. Es fundamental tener en cuenta que, en Argentina, a partir de 1876 la imagen del inmigrante cambia radicalmente, como lo demuestran el propio lenguaje legislativo y las medidas gubernamentales tomadas: “[...] el ‘inmigrante’ se ha vuelto ‘extranjero’. El discurso jurídico ha abandonado el ámbito de la hospita-

lidad acogedora de la preposición ‘in’ para instalarse en el señalamiento de la diferencia –umbral de toda posible hostilidad– expresado por el adverbio ‘extra’.” (Villanueva, 2010: 505-506). La amenaza se encuentra en la formación política y sindical de estos inmigrantes y la importación de teorías que ayudan a organizar huelgas y protestas (Devoto, 2003: 275). A raíz de estas presunciones generalizadoras, los trabajadores extranjeros de principios de siglo se vuelven para el gobierno nacional amenazantes constructores de bombas, capaces de violencia y desestabilización, y por eso las leyes que se redactan reflejan esa idea contraria al primer ideal diseñado (Cf. Ley n° 4144 *de Residencia* de 1902 y Ley n° 7029 *de Defensa Social* de 1910).¹⁹

Por este motivo, podríamos pensar que mientras en los manuales analizados (publicados a principios del siglo XX) Italia sostiene la imagen del trabajador, en Argentina se ha producido un viraje visible en su consideración, no solo en la letra de las leyes, sino también en otros discursos sociales, como la literatura (Villanueva, 2010: 507ss.).²⁰

A la imagen política construida a raíz de la asociación del inmigrante con el anarquismo y la organización de protestas sindicales, se suma otra percepción negativa, en este caso, de índole lingüística, que radica en su reducción a agente de diversificación de la lengua, portador de jerigonzas y causa del multilingüismo caótico que empieza a imperar en el país y que atentaba contra el ideal de lengua estándar unificada y unificadora.

La estrategia será encomendar a la escuela la operación de borrar las divergencias e inculcar “el idioma nacional” (entendido como modo de interiorizar a la Nación misma en el corazón de todos los habitantes del territorio). Se trata de “inventar una tradición e imponerla a través de los instrumentos de que disponía el Estado”, es decir, mediante las “vías maestras de construcción de nacionalidad” que fueron, además de la educación pública, el servicio militar y la reforma política que vuelve obligatorio el voto (Devoto: 2003: 277). A las campañas contra las escuelas de las colectividades extranjeras (particularmente las italianas y judías), vistas como obstáculos para la integración de los hijos de inmigrantes (Devoto: 2003: 280), se le suma toda una producción literaria que pone en evidencia la difusión cultural del deprecio y la ridiculización del habla “cocoliche” de los inmigrantes, especialmente en el caso del teatro (con géneros como el sainete y luego el grotesco) que tematizan las limitaciones comunicativas como símbolos de fracasos sociales (Patat y Di Tullio, 2012: 45).

Se trata, por lo tanto, de operaciones guiadas por el propósito de homogeneizar la comunidad territorial en una comunidad lingüística unificada, basada en la ficción de *un territorio: una lengua* (Pérez y Rogieri, 2011: 39), que ponen en evidencia el funcionamiento de una determinada ideología lingüística, entendida como sistema de ideas que articula la concepción de la lengua con formaciones culturales, políticas, sociales específicas. Esta ideología se inscribe en regímenes de normatividad que actúan desde las instituciones y generan discursividades legítimas (Narvaja de Arnoux y del Valle, 2010: 6).

En este sentido, el singular del sintagma “la lengua”, fabricado para dotar de identidad a los sujetos, responde a necesidades y voluntades políticas divergentes en el caso de Italia y Argentina. En cada caso, los referentes de “la lengua” resultan igualmente ficticios (ya que tal lengua singular no revestía categoría de realidad en relación con las comunidades hablantes heterogéneas sobre las cuales se la quería imponer) y para los dos países este significante resulta instrumental para un mismo objetivo de *unificación de la diversidad*. Sin embargo, el objeto de tal unificación posee características disímiles en cada caso: mientras Argentina intenta uniformar la heteroglosia dentro de sus fronteras y en relación con su territorio, Italia emplea a esta presunta lengua materna singular como modo de reunir la población diseminada por territorios diversos y distantes de sus propias fronteras.

En efecto, las políticas lingüísticas que se pueden inferir de las recomendaciones y exhortaciones ideológicas proferidas en consonancia con el plan político identitario de Italia se contradicen con las implementadas en el caso argentino. En este sentido, podría pensarse que, en vez de basarse en la tríada *lengua/territorio/identidad*, el Estado italiano instaura políticas cuya lógica subyacente conjuga los significantes: *lengua/sujetos/identidad*. Este último significante, el identitario, de este modo no queda condicionado a un territorio sino que puede ser transportado, conservado y transmitido a la descendencia, no solo a través de la herencia de sangre de los sujetos, sino también gracias a que esos sujetos son portadores de “una lengua” que esconde detrás del singular una apuesta política que también apunta a unificar la dispersión, en este caso, de los sujetos desperdigados por destinos múltiples pero capaces de perpetuar “la consciencia del orgullo de ser italiano” [ver (10)].

4. Conclusión

Luego de este recorrido comparativo por los distintos documentos, podemos advertir, en primer lugar, que no se perciben en ellos diferencias significativas que se basen en los lugares de América a los que se dirigen los emigrantes. Los destinatarios deben necesariamente haber sido heterogéneos por su procedencia, nivel educativo, oficio, creencias e incluso por la (o las) variedad(es) lingüística(s) que dominaran o hablaran preferentemente. Sin embargo, se los unifica a través de la exhortación singular a sostener, en cada caso y en cada destino elegido una lengua considerada “la lengua materna”, ficción que religa con el origen.

En todos los casos, de hecho, subyace un mismo perfil, que opera como ideal regulatorio: se trata de trabajadores memoriosos de su procedencia, cultura e instituciones, ligados afectiva, económica y políticamente con esa patria que dejan atrás pero donde permanecen los “hermanos lejanos” a los que es necesario ayudar con el fruto del trabajo que deberán realizar en beneficio del bien común. De este modo, mientras que sean destinos laborales viables no parece importar

la geografía, sino la voluntad de que los emigrantes, una vez instalados, no olviden y sigan practicando su lengua materna (y mediante tal práctica, refuercen su identidad). Esta conservación de un vínculo con el origen es entendida también en sentido material, ya que al sostener esa relación con la patria distante y aquellos que quedaron atrás, se puede garantizar que el emigrante remita los frutos de su trabajo al país de origen, y, en consecuencia, en vez de resultar productivo para el nuevo país de residencia, su ocupación del nuevo suelo resulte en ganancia para Italia.

En segundo lugar, creemos que los manuales para emigrantes analizados permiten inferir algunos de los lineamientos fundamentales de las políticas lingüísticas diseñadas por Italia ante la situación de emigración masiva. Una actitud intervencionista que apunta a controlar el proceso a través de instituciones creadas para la ocasión y una literatura diseñada específicamente para el caso demuestran que no hubo una voluntad de parte de Italia que implicara la resignación total y absoluta de sus ciudadanos. La motivación subyacente no puede sino ser económica y política. Todas las exhortaciones (concebidas explícitamente como “advertencias”) que convierten estos textos, supuestamente instructivos, en textos prescriptivos apuntan a la conservación de la memoria del acervo cultural que, como patrimonio privilegiado, los sujetos pueden llevar consigo, transmitir a su descendencia y, de este modo, perpetuar.

Aunque haya habido un acuerdo o pacto inicial que no solo avalaba sino que además alentaba la inmigración, y aunque el perfil de inmigrante instalado en la letra de las leyes argentinas haya coincidido inicialmente con la imagen idealizada del trabajador que luego también adopta Italia, las medidas políticas y legislativas que cada uno de los dos países sostienen durante las primeras décadas del siglo XX (período al que pertenecen los manuales analizados) muestran divergencias y oposiciones considerables.

Dos principios de derecho diferentes, que operan como marco de estas medidas, conducen a dos objetivos diametralmente opuestos: mientras que Argentina adopta la base del *ius soli* con el propósito de que el asilo en su territorio *convierta o transforme* a los inmigrantes en ciudadanos de su nación, Italia sostiene, a través del *ius sanguinis*, el principio de que tanto los ciudadanos que emigran como los que constituirán su descendencia pueden *sostener o mantener* un vínculo de pertenencia con el país de origen. Por lo tanto, las políticas italianas apuntan a la conservación de la identidad, las políticas argentinas, en cambio, apuntarán a la transformación de la misma y a su asimilación y adaptación.

Otra coincidencia desemboca en distinción: ambos países otorgan cabal importancia de tenor estratégico a “la lengua” (enunciada en los dos casos en singular, se trate de “la lengua materna” italiana o de la “lengua nacional” argentina). Se presentan como sintagmas nominales capaces, justamente, de *nominar* a sus hablantes, de otorgarles documento de pertenencia y pertinencia. A través de la educación y de las instituciones educativas Argentina espera homogeneizar a una población multilingüe en una comunidad hablante uniforme de una lengua

estándar unificada con la capacidad de nivelar su territorio poblado de divergencias en un territorio unívoco. A través de sus manuales y de las instituciones de protección y control que crea para lidiar con la emigración masiva, Italia pretende también inculcar en sus ciudadanos la responsabilidad civil de conservar la identidad y de transmitirla por vía sanguínea a perpetuidad. Para la ejecución de esta voluntad resulta también instrumental la conservación y transmisión de una ficticia lengua materna singular, constructo político aglutinador que remeda un sentido de identidad no ligado al territorio sino capaz de dispersarse y diseminar el *sentimiento de italianidad*.

En esa oposición y sus tensiones consecuentes, los inmigrantes del período habrán habitado la encrucijada de las lenguas nacionales, es decir, de aquellos constructos políticos diseñados para revestirlos de identidades divergentes y contradictorias, capaces de convertirlos asimismo en instrumentos de la consolidación de aquellas ficciones llamadas naciones.

Abreviaturas

Avv. EEUU: Avvertenze per chi emigra negli Stati Uniti dell'America del Nord; Avv. Legge: Avvertenze popolari per gli emigranti, intorno alla legge sull'emigrazione; Avv. Emigranti: Avvertenze per l'Emigrante Italiano.

Corpus

Avvertenze per l'Emigrante Italiano. Comissariato Generale Dell'Emigrazione. Passaporto per l'estero. (s/f)

Avvertenze per chi emigra negli Stati Uniti dell'America del Nord (1902) Comissariato Generale Dell'Emigrazione. Recuperado de: <http://www.terzaclasse.it/documenti/avvertenedue.htm> (15/12/18)

Avvertenze popolari per gli emigranti, intorno alla legge sull'emigrazione (1902) Comissariato Generale Dell'Emigrazione. Recuperado de: <http://www.terzaclasse.it/documenti/avvertenzeuno.htm> (15/12/18)

Fuentes

Legge sull'emigrazione n. 23 del 31 gennaio 1901 (Vittorio Emanuele III). Recuperado de <http://www.terzaclasse.it/documenti/leggemigrazione.htm> (15/12/18)

Ley de Residencia n° 4144. 22 de septiembre de 1902. Disponible en <https://www.educ.ar/recursos/128716/ley-n-4144-de-residencia> (15/12/18)

Ley de Defensa Social n° 7029. 28 de junio de 1910. Recuperado de <http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dip/wdebates/Ley.07029.Debate.Defensa.Social.pdf> (15/12/18)

Referencias

- Devoto, F. 2003. *Historia de la Inmigración en la Argentina*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Di Tullio, A. 2006. “Organizar La lengua, normalizar la escritura”, en: Jitrik, N. (Dir.) *Historia Crítica de la literatura argentina*, Vol. V: 545-580. Buenos Aires: Emecé Editores.
- Grassi Orsini, F. 1991. “Introduzione”, en: *Il fondo archivistico. Commissariato Denerale dell’Emigrazione (1901-1927)*. Ministero degli Affari Esteri. Direzione generale dell’emigrazione e degli affari sociali: 9-71. Roma: Istituto Poligrafico e Zecca Dello Stato.
- Lo Casio, V. 1987. “L’emigrazione italiana: aspetti social e linguistici”, en Lo Casio, V.: *L’italiano in América Latina*. 89-118. Florencia: F. Le Monnier.
- Narvaja de Arnoux, E. 2010. “Reflexiones glotopolíticas: hacia la integración sudamericana”, en Narvaja de Arnoux, E. & R. Bein (comps.) *La regulación política de las prácticas lingüísticas*: 329-360. Buenos Aires: Eudeba.
- Narvaja de Arnoux, E. & Del Valle, J. 2010. “Las representaciones ideológicas del lenguaje: discurso glotopolítico y panhispanismo”, en *Spanish in Context* 7 (1). 1-24.
- Patat, A. & Di Tullio, A. 2012. “Argentina”, en Patat, A. (ed.) *Vida nueva. La lingua e la cultura italiana in America Latina*: 23-64. Siena: Quodlibet.
- Pérez, L. & Rogieri, P. 2011. “La metáfora de la internacionalización del español” en: *Revista digital de políticas lingüísticas*, AUGM, 3 (3). 22-44.
- Usefinternational.org (Unione Siciliana di Emigrati e Famiglie). 2015. *La legislazione Italiana in materia di Emigrazione*. Recuperado de <http://www.usefinternational.org/parliamo-di-migrazioni/67-parliamo-di-migrazioni/10088-la-legislazione-italiana-in-materia-di-emigrazione-?tmpl=component&print=1&page=> (15/12/2018)
- Villanueva, G. 2010. “Inmigrantes y extranjeros en las leyes y en la ficción”, en: Jitrik, N. (Dir.) *Historia crítica de la Literatura Argentina*, Vol. III: 501-533. Buenos Aires: Emecé.

Notas

- ¹ El presente trabajo fue realizado en el marco del Proyecto de Investigación Cuatrienal (2017-2020), radicado en la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, HUM 561 “Políticas del lenguaje e inmigración. Prácticas discursivas y figuración del extranjero (Argentina, 1880-1930)”, dirigido por la Dra. Liliana Pérez y co-dirigido por la Dra. Patricia Rogieri.
- ² Este último documento fue obtenido en su versión impresa de un emigrante siciliano que lo recibió junto con el *Passaporto per l'estero* antes de su partida en barco y, aunque el manual no posea fecha de edición o impresión, sabemos por testimonio de su propietario que se entregaba a los emigrantes destinados a países de Sudamérica de habla hispana y que el informante ingresó y se instaló en la Argentina en la segunda

década del siglo XX. Aunque la edición de este manual sea posterior a la de los otros dos textos, su inclusión se fundamenta en que la distancia temporal de las ediciones podría estar poniendo en evidencia una cierta continuidad o un plan sostenido en cuanto a las políticas lingüísticas que Italia implementa a través de la publicación y distribución de estos materiales, al menos en lo que respecta a las primeras décadas del siglo XX.

- 3 El concepto de *nación* resulta problemático en relación con Italia y su complejo proceso histórico. En el período de referencia (principios del siglo XX), de hecho, se trata del Reino de Italia en proceso de unificación, pero es también a raíz de tal unificación que las políticas estatales diseñan ficciones para la homogeneización identitaria, como una lengua materna estándar para los italianos.
- 4 *La protezione attiva della norma non si limitava a tutelare l'emigrante fino al momento dello sbarco in terra straniera, ma assicurava una adeguata protezione anche dopo la conclusione del viaggio con la creazione, nei principali paesi di immigrazione (anche se con ritardo e tra notevoli difficoltà), di patronati e di enti di tutela obbligati a fornire assistenza legale e sanitaria a chi ne avesse bisogno.* (Todas las traducciones son propias).
- 5 *In mezzo agli operai americani viva onestamente e modestamente, ma senza avarizia e senza privazioni; cerchi d'istruirsi [...].*
- 6 *E' importante che, prima di decidersi a emigrare, il contadino o l'operaio si informi delle condizioni del paese in cui intende recarsi, del genere di lavoro che vi si può trovare [...].*
- 7 *Lasciare il proprio paese per andare a lavorare in terra straniera è sempre un fatto importante e pieno di conseguenze per chi emigra, per la sua familia, per la Patria.*
- 8 *(...) in maniera da evitare errori e il pericolo dicadere vittima dei numerosi sfruttatori di emigranti.*
- 9 *Tenga in mente l'emigrante che nei paesi nuovi, malgrado la vigilanza della polizia, egli è circondato da continui pericoli.*
- 10 *L'emigrante, se non è aspettato da un amico conosciuto e fidato o da un parente, deve rivolgersi esclusivamente al Consolato italiano o agli uffici italiani di protezione e d'avviamento al lavoro per avere le informazioni di cui abbisogna sul cambio della moneta, sulla locanda da scegliere o sulla linea ferroviaria da prendere.*
- 11 *Nella società in cui vive, diversa da quella dov'è nato per razza, tradizioni, clima, usanze ecc., tenga sempre in onore quei prodotti dell'industria nazionale che gli sono famigliari fin dall'infanzia: pensi che del maggior consumo di essi si avvantaggiano i propri fratelli lontani.[...]*
- 12 En este sentido, resulta interesante recuperar el ejemplo (1) en cual se exhorta al emigrante a vivir “sin avaricia y sin privaciones” ya que resulta concomitante con el propósito de alentar el consumo de determinados productos de origen italiano.
- 13 *Così pure, quando avrà raccolto un piccolo peculio, non lo affidi a malsicuri banchieri, ma al rappresentante all'estero del Banco di Napoli, a cui fu data per legge la facoltà di raccogliere e inviare in patria, a chi di ragione, i risparmi degli emigranti.*
- 14 *[...] e, per quanto gli riesca possibile, di adattarsi alle abitudini del paese in cui vive e di parlarne la lingua, pur non dimenticando la propria lingua e la patria lontana.*
- 15 *La coscienza del vanto di essere italiano non abbandoni mai l'emigrante, anche quando siano passati molti anni dal giorno in cui lasciò il suo paese natio ed anche se le sue memorie ed i snio ricordi*

non siano più alimentati dall'affetto di congiunti rimasti in patria. (...) Mantega, inoltre, vivo l'uso della propria lingua e il culto delle proprie istituzioni; allevi i figli nell'amore verso la patria sua e apprenda loro la lingua, la storia e la geografia d'Italia.

¹⁶ *[...] Anche se egli assuma la nazionalità del paese in cui si trova, non rinneghi e non oblii il sublime retaggio morale dei propri avi e trasmetta ai nopeoti la sacra fiamma dell'amor della patria lontana: egli resterà così non degenerare figlio dell'Italia grande e forte nel mondo. "VIVA L'ITALIA, SEMPRE."*

¹⁷ *Per la tutela dell'emigrante sono stati stabiliti dalla legge e dal regolamento sull'emigrazione: nel suo comune, i comitati mandamentali o comunali; nei porti di imbarco, gli ispettori; sui piroscafi, i medici militari e i commissari viaggianti; nei porti di sbarco, gli uffici di patronato. In ogni capoluogo di provincia esiste una Commissione arbitrale per giudicare le liti tra gli emigranti e le Compagnie di navigazione.*

¹⁸ En el caso de Italia, se adoptan políticas que alientan (guían y protegen) la emigración recién a partir de principios del siglo XX. Antes de este período, el éxodo masivo alarma a la clase dominante del nuevo Estado, y obliga al gobierno del Reino a intervenir con medidas represivas que limitan las posibilidades de emigración. Esas medidas fueron apoyadas por los grupos industriales del norte del país y los grandes terratenientes del sur, preocupados porque la gran cantidad de expatriados pudiera crear escasez de mano de obra barata. Fue con la ley de 1901 que la emigración (ahora comprendida como método de expansión) se convirtió en una opción que debía ser encauzada y no reprimida (USEF, 2015).

¹⁹ Como fue analizado en los ejemplos (4) a (6), la amenaza de lo diferente también es aprovechada por Italia pero de modo inverso. Los manuales italianos colocan el peligro en el territorio extranjero, mientras las leyes argentinas erigen el peligro en franca asociación con el ingreso del extranjero al territorio, en un juego de reversiones creadas por los puntos de vista opuestos.

²⁰ Cabe mencionar a modo de ejemplo, aunque no agoten la totalidad de la literatura de tesis guiada por una impronta xenofóbica, textos como *¿Inocentes o culpables?* (1884) de Argerich, o *En la sangre* (1887) de Cambaceres que ya desde fines del siglo XIX demonizaban al extranjero como elemento espurio y "contaminante" y retrataban a los inmigrantes como origen de todos los males del país.